

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20110147300**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

Primero: Por secretaría actualizar y/o elaborar nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar dirigida al Banco Davivienda, respecto al demandado Álvaro Córdón Flórez, y dar el trámite de que trata el artículo 11 del Decreto 806 de 2011.

Segundo: Remitir copia a la dirección de correo del demandado Álvaro Córdón Flórez, del auto que terminó el trámite por pago total, para lo de su interés. Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 134, hoy 25 de octubre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria Firmado Por: Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., <i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i> Código de verificación: 2e43808929447698ce3eabf831ce5b911a037b05dfee54fe2 a4c85674ace65ef <i>Documento generado en 23/10/2021 12:59:46 AM</i>
--

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>